

## SÍNTESIS DEL RÉGIMEN DE INASISTENCIAS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE

- La asistencia a la escuela secundaria se computará de dos maneras: institucionalmente y por materia.
- El límite de inasistencias institucionales es de 20 (veinte), las cuales se computarán de la siguiente manera:
  1. **Jornada de un sólo turno (hasta las 14:25):**
    - Se computará 1 (una) inasistencia a la jornada total
    - Se computará  $\frac{1}{4}$  inasistencia por llegada tarde (período comprendido entre las 7:45 y las 8:00 hs.)
    - Se considerará ausente con presencia al establecimiento a las llegadas después de las 8:00 hs., cabe destacar que de existir evaluaciones durante dicha jornada el/la alumno/a no podrá acceder a las mismas.
    - **Retiros anticipados:**  
Antes de las 11:00 hs.: 1 (una) inasistencia  
Después de las 11:00 hs:  $\frac{1}{2}$  inasistencia
  2. **Jornada de turno y contraturno (Ed. Física):**
    - Se computará  $\frac{1}{2}$  inasistencia por turno
    - Se computará  $\frac{1}{4}$  de inasistencia por llegada tarde (período comprendido entre las 7:45 y las 8:00 hs.)
    - Se considerará  $\frac{1}{2}$  inasistencia (correspondiente al turno mañana) a las llegadas después de las 8:00 hs., no pudiendo acceder a evaluaciones, si las hubiere.
    - **Retiros anticipados:**  
Antes de las 11:00 hs.:  $\frac{1}{2}$  inasistencia (correspondiente al turno mañana)  
Después de las 11:00 hs.:  $\frac{1}{4}$  inasistencia (correspondiente al turno mañana)  
De retirarse del establecimiento durante el turno mañana, el/la alumno/a podrá reingresar al colegio en compañía de un adulto responsable, quien firmará su ingreso.
- Cuando el estudiante alcanzare las 10 (diez) inasistencias, justificadas o no, se notificará a los adultos responsables mediante cuaderno de comunicaciones.
- Cuando el estudiante incurriere en 10 (diez) inasistencias más, sumando un total de 20 (veinte), se citará al responsable a fin de notificarlo de la situación.
- El estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares y deberá rendir ante comisión evaluadora las materias que correspondan, resultado de la aplicación del cómputo de inasistencia por materia (las cuales no podrán exceder el 15% de las clases efectivamente dictadas durante el año lectivo).

---

ME NOTIFIQUÉ Y ACEPTO LOS TÉRMINOS DEL RÉGIMEN DE INASISTENCIAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Apellido/s y nombre/s del alumno/a:

Curso:

Apellido/s y nombre/s del Padre/Madre/Responsable:

.....  
Firma del alumno/a

.....  
Firma del Padre/Madre/Responsable